



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos, es Donar Vida"**

Corrientes,

16 AGO 2012

ORDENANZA N°

5769

**VISTO:**

La necesidad de considerar a los Centros de Desarrollo infantil Municipal, como integrador de todos los aspectos evolutivos del sujeto "PSICOFISICO Y SOCIO-FAMILIAR" y la integración de niños con Discapacidad y,

**CONSIDERANDO**

Que, debido a que en esta Ciudad - Capital hay 15 Centros de Desarrollo Infantil, donde asisten niños en situación de riesgo y algunos con el agravante que implican las necesidades educativas especiales.

Que, es de fundamental importancia realizar prevenciones que nos eviten encontrarnos en los periodos lectivos con problemáticas instaladas difíciles de modificar y que requerirán una atención más específicas.

Que, la detección temprana de niños en situaciones de riesgo disminuye la gravedad de su condición y brinda posibilidades más amplias para su recuperación.

Que, deben tener en cuenta tanto a los niños, como así también a todo su núcleo familiar, orientando a los padres como trabajar con dicha problemática.

Que, en cuanto se detecten las mismas, se vuelva imprescindible su tratamiento con recursos y didácticas pedagógicas especiales.

Que, en los centros educativos se promueva la integración de los contenidos adaptados a la problemática de cada niño en particular.

Que, esta propuesta pretende brindar a los niños que evidencien algún déficit, trastorno y/o Necesidades Educativas Especiales en vías de inserción o insertos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el debido apoyo, acompañamiento y utilización de recursos que contribuirán a mejorar todos los aspectos de su desarrollo FISICO-PSIQUICO FAMILIAR-SOCIAL-EMOCIONAL-CONDUCTUAL Y PEDAGOGICO.

Que, tendientes a contribuir con la atención a la diversidad de las dificultades que puedan presentarse en el proceso de enseñanza aprendizaje en niños en situaciones de riesgo. Con el fin de lograr la integración en este ámbito en donde las problemáticas y patologías están latentes debido a la escasez de recursos económicos.

Que, los niños que asisten a estos centros siendo, alto el porcentaje de los que provienen de familias residentes en barrios periféricos con innumerables necesidades básicas insatisfechas.

Que, dan como resultado niños con desnutrición en diferentes grados, con patologías asociadas de déficit atencional, trastornos de conducta, problemática de violencia y adicciones a diversas sustancias dentro de su entorno familiar, hiperactividad, síndrome de Down, entre otros.

Que, estas patologías identificadas en edades tempranas pueden ser subsanadas a tiempo, desde el momento mismo de su detección y a partir de los cuarenta y cinco días de vidas, tratándose por medio de los estímulos necesarios se puede lograr que estos niños puedan llegar a desarrollar su potencial de aprendizaje al máximo posible.



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos, es Donar Vida"**

..2//  
**ORDENANZA N° 5769**

Corrientes, **16 AGO 2012**

..3//

**ORDEN**

Que, el trabajar con las problemáticas mencionadas les brindara a los niños una estabilidad que les permitirá afrontar la realidad de manera diferente.

Que, se pueda evitar la deserción y el fracaso escolar desde etapas tempranas de la educación sistemática.

Que, logrando así la integración con el resto de la sociedad, llevando el fracaso escolar a un futuro cierto, donde la sociedad lo lleve de la exclusión involuntaria a la inclusión como Política de Estado.

AV. AR

**POR ELLO:**

AV. MA

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** CREAR equipos interdisciplinarios Permanentes, uno por cada zona, que se adjunta en el Anexo 1 (uno): Compuesto por 1 (uno) ASISTENTE SOCIAL, 1 (uno) ESTIMULADOR TEMPRANO, 1 (uno) PSICOPEDAGOGO, 1 (uno) PROFESOR DE EDUCACION ESPECIAL Y 1 (uno) PROFESOR ESPECIAL DE MÚSICA Y 1 (uno) PROFESOR ESPECIAL DE EDUCACION FÍSICA.

ZONAI

**ART.-2°:** CREAR un equipo interdisciplinario ITINERANTE que abarcara las tres zonas mencionadas en el Anexo I NEUROLOGO, FONOAUDIOLOGO Y ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA. Los equipos ITINERANTES Y PERMANENTES trabajaran coordinadamente según la zona donde se desempeñen.

**ART.-3°:** ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Área que corresponda disponga los medios para la implementación de dicha Ordenanza.

**ART.-4°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-5°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

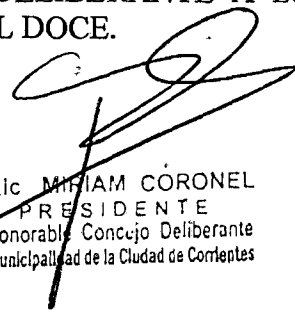
**ART.-6°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. GM/la.

VISTO:  
 DELIBERADO  
 Y PROMULGADO  
 MUNICIPALIDAD  
 POR LO T

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
 RICARDO JUAN BURELLA  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



  
 Lic. MIRIAM CORONEL  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos, es Donar Vida"**

AGO 2012

..3//

**5769**

Corrientes,

**16 AGO 2012**

ORDENANZA N°

trindara a los niños

é etapas tempranas

edad, llevando el  
 sión involuntaria a

cada zona, que se  
 TENTE SOCIAL I  
 DAGOGO, 1 (uno)  
 (uno) PROFESOR  
 ESPECIAL DE

rcara las tres zonas  
 DAUDIOLOGO Y  
 LIA. Los equipos  
 nente según la zona

e a través del Área  
 entación de dicha

Honorable Concejo

ulgación.

VESE.

BERANTE A LOS  
 CE.

MIAM CORONEL  
 SIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Corrientes

**ANEXO I**

**DE CARÁCTER PERMANENTE:**

AV. ARMENIA:

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL N°  
 I - III - V - XIII - XV

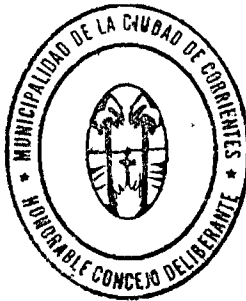
AV. MAIPU:

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL N°  
 IV - X - XII - XIV - VIII

ZONAL SUR:

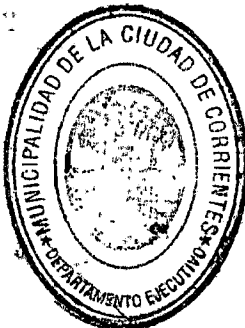
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL N°  
 II - VI - VII - IX - XI

RICARDO JUAN BURELLA  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. MIRIAM CORONEL  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5769 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-08-2012.  
**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2233 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-09-2012.  
**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán  
 Directora General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes